MEMORANDO

La Montañita Caquetá, 29 de noviembre de 2026.

PARA: ALCALDE MUNICIPAL

DE: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE AL DESPACHO MUNICIPAL DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS, AL COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTO Y CONCIENCIA, Y ACOMPAÑAMIENTO A LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deber es consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*. De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal, se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil.

Consecuente con lo anterior, a la Administración Municipal de La Montañita, Caquetá, en relación de su gestión administrativa, le corresponde el cumplimiento de los fines del estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo, a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción jurídica y administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna. El Ministerio del Interior realizó un diagnóstico de análisis situacional (situación administrativa interna, situación administrativa territorial y técnicas de investigación cualitativas), mediante el cual recolecto insumos en los 32 departamentos del país, que permitieron evidencias las problemáticas y necesidad concretas de las entidades religiosas y sus organizaciones, lo que contribuyó a la formulación y delimitación de una política en este sentido, es así como mediante Circular Externa CIR19-18-DAR-2600 del 10 de junio del 2019, se expidió por parte de Ministerio del Interior, solicitud de implementación y adopción de la política pública de libertad Religiosa del nivel nacional, en el marco de las garantías de los derechos fundamentales por parte de los entes territoriales.

Así las cosas, el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia establece "*Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la le* "Por su parte, la ley 133 de 1994 establece: "*por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19*

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

de la Constitución Política" desarrollado en una ley estatutaria de la libertad religiosa estableciendo las obligaciones del estado y sus entidades territoriales de implementar y dar cumplimiento a los preceptos de garantizar la libertad religiosa en sus territorios; en igual sentido, la gobernación del Caquetá, expidió el Decreto No. 001358 del 26 de diciembre de 2019, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, EL CULTO Y CONCIENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" e inició el trámite para la construcción de la política integral de libertad religiosa, logrando la participación de los (16) municipios, utilizando como metodología la recolección de insumos con el fin de realizar la construcción de la política pública integral de libertad religiosa.

El Municipio de La Montañita participó de la construcción de la política pública departamental, siendo actor claro para la construcción de la misma, articulación en el reconocimiento y garantía del derecho de libertad religiosa y de cultos, la cual, fue adoptada mediante Decreto No. 095 del año 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL, SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ*", adicionalmente el municipio de la Montañita, ha creado el espacio de participación ciudadana, donde concurre todas las entidades religiosas que hacen presencia en el municipio, con la finalidad de garantizar actuaciones en defensa de los derechos humanos en especial el derecho a la libertad religiosa en el marco del cumplimiento de la política pública de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el Municipio de la Montañita. El referido acto administrativo, establece en el Artículo Séptimo: ESTRUCTURA ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS, estrategia No. 2, numeral 2.12., establece en cabeza del Municipio a través del secretario de Gobierno o quien haga sus veces, la responsabilidad de la implementación de la política pública, en concurrencia con las demás dependencias y entidades del nivel central y descentralizado relacionados con el sector religioso. Aunado a lo anterior, en el artículo décimo, se establece en cabeza de esta dependencia, en articulación con otros actores y participantes, la obligación de la divulgación de esta política pública.

De otra parte, la ley 434 de 1998 creó el Consejo Nacional de Paz y le dio la facultad a Gobernadores y alcaldes, para que a través ordenanzas y acuerdos respectivamente, crearan los Consejos Territoriales de Paz y el Decreto Ley 885 del 2017 modificó la ley creando el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. Con fundamento en todo lo anterior, la administración municipal tiene la necesidad de acatar, implementar y desarrollar todo lo expuesto, por lo que requiere que haya personal dedicado exclusivamente a ello, es así que, se revisó y en la actualidad la planta de cargos de la administración municipal "AVANCEMOS MONTAÑITA", se encuentra saturada en el desempeño de las funciones propias, por lo tanto, se requiere de personal que brinde apoyo eficientemente en la presentación de los servicios requeridos, y en concordancia, con la función esencial en cabeza del Despacho de la Secretaría General y de Gobierno, relacionada con la dirección y coordinación de las políticas públicas de desarrollo social, adicional a la consideración del gran cúmulo de actuaciones administrativas y operacionales que tiene a cargo esta dependencia, se hace necesario contar con una persona que apoye las actuaciones necesarias para la implementación y divulgación de esta política pública, por ser insuficiente la disposición de personal en la dependencia, que permita cumplir en debida forma las actuaciones que se hagan necesarias para tal fin.

En este sentido, se ha evidenciado, que la planta de personal de la administración municipal "AVANCEMOS MONTAÑITA", se encuentra en el límite de su capacidad funcional, en razón de que, en las cargas de trabajo, todos los servidores ocupan la totalidad del tiempo laboral para ejecutar sus funciones y no hay espacio de tiempo que permita incrementar el número de tareas. A causa de esto, se requiere de personal que brinde apoyo para descongestionar y cumplir con los servicios requeridos dentro de la administración, en tal sentido,

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

la Secretaría General y de Gobierno de la Montañita, al carecer de personal en asistencia y de apoyo para las actividades de caracterización, operatividad, implementación y divulgación de la política pública de libertad religiosa, de culto y de conciencia, se hace necesario de realizar la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de esta dependencia, debe anotarse que el servicio a contratar, y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para su realización.

Así las cosas, La Administración Municipal a través de la Secretaría General y de Gobierno, con el profesional de Banco de Proyectos, formuló proyecto de Inversión denominado **FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA**, radicado con código BPIN No. 202500000049173.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a fin de dar celeridad y eficiencia en las actividades y procedimientos de competencia en fortalecer los sistemas de gestión documental en la alcaldía, adscrita a la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de la Montañita Caquetá, con técnico idóneo para realizar actividades de gestión documental, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios de apoyo a la gestión de forma directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia necesaria, para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal "AVANCEMOS MONTAÑITA".

El presente proceso de contratación se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá de la presente vigencia, para ser publicado en la plataforma del SECOP II toda vez que se encuentra en proceso de actualización, de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

CHRISTIAN LÓPEZ LOSADA
Secretario General y de Gobierno

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal